

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.773/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de El Guijo, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, atendiendo a

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
TERMINACIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES	369.542,00	0,00 €			369.542,00 €	DIPUTACIÓN

Segundo. Consignar en el Presupuesto para el ejercicio 2022 el importe de 104.542,00 € para la financiación de la actuación "Terminación de Pista de Usos Múltiples", con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, y con la siguiente financiación:

-Anualidad 2021: 265.000,00 €, aplicación presupuestaria 310 3421 65001.

-Anualidad 2022: 104.542,00 €, aplicación que corresponda en Presupuesto 2022.

Tercero. Autorizar que el sistema de ejecución, la redacción del proyecto técnico y la Dirección de obra, se realice por la Diputa-

ción Provincial de Córdoba.

la petición efectuada por el Ayuntamiento de El Guijo, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el 2 bienio, denominada "AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA", por importe de 104.542,00 €.

b) El importe de la actuación que se suprime (104.542,00 €), se destinará, a incrementar el presupuesto de la actuación incluida en el 1 bienio "TERMINACIÓN DE PISTA DE USOS MÚLTIPLES", por lo que el presupuesto total de esta actuación es de 369.542,00 € y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir el de contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023 (bienio 2020-2021), como a continuación se indica:

ción Provincial de Córdoba.

Cuarto. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de septiembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.